

EL COOPERATIVISMO AGRARIO

Un análisis del cooperativismo agrario supone actualmente resituar a las empresas de esta índole en un marco conceptual más amplio (el de la «Economía Social») que afecta tanto a los objetivos finales como a las estrategias con que plantearse éstos, así como a la aproximación entre distintas fórmulas asociativas; siempre teniendo muy presente que el contexto económico actual, mucho más competitivo, puede afectar incluso a la formulación de sus principios ideológicos. Partiendo de estas ideas, **Juan Francisco Juliá** presenta en este artículo la evolución del cooperativismo agrario en España desde los sindicatos agrícolas hasta el cooperativismo agrario de los años noventa, finalizando su exposición con un análisis de las cooperativas agrarias desde el punto de vista empresarial.

I. EL COOPERATIVISMO AGRARIO ANTE UN NUEVO MARCO CONCEPTUAL

EN las últimas décadas, se ha venido popularizando en la literatura económica el término «economía social» para definir a aquellas empresas privadas que, fundamentadas en los principios de la solidaridad y ayuda a sus asociados, se rigen por prácticas de democracia económica. Este sector, en principio, se conforma bajo tres fórmulas: las cooperativas, las mutuas y las asociaciones, sin menoscabo de la posible inclusión de otras fórmulas, si bien sobre las anteriores existe un reconocimiento general de su identidad con la «economía social».

La llamada de atención sobre este fenómeno radica no en el interés académico o teórico que despiertan estas fórmulas empresariales, con una larga historia en muchos casos, sino en la importancia que en estos últimos

años han cobrado en el plano social y político, del que un claro referente son las ya cuatro conferencias europeas sobre la Economía Social celebradas bajo las presidencias francesa (París, 1989), italiana (Roma, 1990), portuguesa (1992) y belga (Bruselas, 1993) de la CE, en las que se puso de manifiesto su relieve social y económico, y la necesidad de instrumentar acciones que permitan un mayor protagonismo de este llamado «tercer sector» (Defourny, 1990), que se sitúa en el ámbito económico como una opción diferenciada frente a las empresas públicas y las empresas tradicionales capitalistas.

El interés creciente por este tipo de empresas no es casual, ya que surgen como respuesta a nuevas demandas sociales que no han sido convenientemente satisfechas por las empresas públicas y las empresas mercantiles tradicionales, observándose cómo el desarrollo de determinadas políticas comunitarias pasa por

el empleo de nuevas fórmulas que supongan un mayor grado de compromiso y protagonismo social.

En esta dirección se pronuncian algunas resoluciones del propio Parlamento Europeo, demandando un mayor papel para las empresas de economía social, y en concreto para las cooperativas, en el desarrollo de diferentes políticas comunitarias: el informe Mhir (1983); el informe Avgerinos (1987), donde se señala la contribución del cooperativismo al desarrollo regional; el informe Treveli (1988), sobre el papel del cooperativismo en las políticas de desarrollo, y, por último, la Comunicación de la Comisión al Consejo de 18/12/1989, donde, de forma genérica, se solicita un mayor protagonismo en las políticas de la Comunidad para la Economía Social.

En el sector agrario, cabe identificar el sector de economía social con el asociacionismo agrario, al presentar, desde una perspectiva económica, como elemento diferenciador de otras fórmulas societarias, su comportamiento en relación con la atribución de beneficios y con el proceso de toma de decisiones, donde el capital no es el elemento base. En España, el asociacionismo agrario lo constituyen básicamente dos tipos de entidades asociativas: las cooperativas, que de una forma clara se identifican como forma de economía social, y las sociedades agrarias de transformación, que, con una interpretación más amplia del concepto, y atendiendo a sus características socio-económicas, también podrían encuadrarse bajo este término (Barea, 1991).

Un análisis del cooperativismo agrario supone actualmente la necesidad de resituar a estas em-

presas dentro de un marco conceptual más amplio, que afecta a los objetivos y estrategias que estas empresas van a tener que plantearse, así como a una mayor aproximación con otras fórmulas asociativas, sin perder de vista que nos encontramos con un contexto más competitivo que influirá en la formulación de sus llamados «principios».

En estos momentos, no se cuestiona la concepción empresarial, ni siquiera la ausencia del carácter mutualista de la cooperativa que erróneamente sustentaba la legislación cooperativa española anterior (Ballester, 1990), y que afortunadamente se supera en el nuevo marco legal, donde su carácter empresarial queda plenamente reconocido.

La aceptación de la sociedad cooperativa como una auténtica empresa ha significado el cuestionamiento de alguna de sus bases ideológicas, al menos en su formulación a través de los denominados «principios cooperativos», cuya distancia con la práctica cooperativa cada día es mayor, tanto en los países de nuestro entorno (Chomel, 1993) como en el caso del cooperativismo agrario español (Juliá y Server, 1991).

La reforma de la legislación cooperativa española durante los años ochenta, a la que luego nos referiremos, supuso la conformidad con prácticas aceptadas por las bases sociales del cooperativismo, que de esta forma eran reconocidas en el plano normativo. Nos referimos a prácticas que en otra época hubieran sido cuestionadas bajo el pretexto de posible vulneración de los «principios cooperativos». Este sería el caso de las operaciones con terceros o de la participación de las empresas cooperativas en la

creación de grupos empresariales constituidos bajo otras fórmulas jurídicas, llegando incluso, en algún caso, a contemplar la opción al voto plural limitado, como se ha producido en la legislación cooperativa catalana.

En este sentido, la anunciada reforma de los principios cooperativos (*), que llevará a una nueva formulación de éstos en el próximo congreso de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en Manchester (1995), sin duda se verá influida por los nuevos cambios sociales y económicos (Thordarson, 1993), y por la necesidad de una mayor competitividad de las empresas de «economía social» —de las que el cooperativismo constituye la primera fuerza—, lo que significará el planteamiento de nuevos objetivos y programas.

El cooperativismo agrario, en este contexto más amplio, debe servir para mejorar la situación de los agricultores sin olvidar su componente social. Para ello, debemos tener presente el rol que puede desempeñar en un escenario agrario, con excedentes, modelos productivos poco eficientes, liberalización de mercados y mayor competencia de terceros, y aumento del protagonismo del subsector transformador y distribuidor en la cadena agroalimentaria, que, en definitiva, hacen necesaria la búsqueda de acciones que garanticen la mejora de las rentas agrarias que, previsiblemente, deberán complementarse mediante la búsqueda de mecanismos de transferencia o captura de valores añadidos de procesos conexos o relacionados con la producción.

Un examen que, aunque breve, pretenda un mínimo rigor sobre el cooperativismo agrario y su papel nos obliga a contemplar su

inclusión en este nuevo marco conceptual, su evolución y situación actual, pero también los importantes cambios que se están produciendo en el mundo agrario y en su regulación, con una especial atención a la nueva política agraria comunitaria (PAC) y a la influencia que los nuevos tratados de libre comercio han tenido sobre ésta y los efectos que, en definitiva, se pueden derivar de todo ello sobre la agricultura española.

II. DE LOS SINDICATOS AGRICOLAS AL COOPERATIVISMO AGRARIO DE LOS AÑOS NOVENTA

El asociacionismo agrario español goza de una gran tradición; así, a principios de siglo surgen los llamados «sindicatos agrícolas católicos», que, con una clara apoyatura en la doctrina social de la Iglesia, cuentan en ella con importantes propagandistas. Baste citar la experiencia valenciana y la figura del jesuita padre Antonio Vicen (Caballer *et al.*, 1987).

Este movimiento asociativo constituye el antecedente claro de nuestro actual cooperativismo agrario, en el que la presencia de la Iglesia ejerció un notable papel, como nos recuerda la denominación de buen número de las cooperativas agrarias. Este protagonismo no es exclusivo en el sector agrario, aunque es donde se muestra más generalizado, encontrando también algunas experiencias realmente significativas en el sector industrial, como es el caso de Mondragón, en el País Vasco, cuyo fundador, el también padre jesuita José María Arizmendiarrreta, contribuyó a impregnar a este proyecto cooperativo del ideario de los valores

humanos y sociales propios de la doctrina social cristiana (Aranzadi, 1993).

La Ley de Sindicatos Agrícolas de 1906 fue ensalzada no sólo por la Iglesia Católica, sino también por buena parte de los dirigentes cooperativos de la época, pues no en balde supuso un elemento de promoción del asociacionismo agrario, al conceder a esta fórmula importantes ventajas fiscales. Ni la Ley de Cooperativas socialista de 1931, ni la Ley de Cooperativas promulgada en 1938, que las vinculaba al nacional-sindicalismo, tuvieron apenas eco en el sector agrario, que se encontraba satisfecho con estas entidades, que tenían, por otro lado, un alto grado de organización a través de las federaciones diocesanas de sindicatos agrícolas y de la Confederación Nacional Católico-Agraria (Caballer *et al.*, 1987).

Posteriormente, al amparo de la Ley General de Cooperativas de 1942, se constituyeron la mayor parte de nuestras cooperativas agrarias actuales, creadas en las décadas de los años cin-

cuenta y sesenta (Monzón y Barea, 1991); norma ésta que, si bien podemos considerar carente de una verdadera concepción empresarial de la cooperativa, sí permitió la constitución de una extensa organización a nivel representativo, vertebrada a través de las uniones territoriales de cooperativas del campo (UTECA).

La práctica totalidad de las provincias españolas (50) contaban con UTECA provincial, agrupándose a escala nacional en la denominada Unión Nacional de Cooperativas del Campo (UNACO).

Es también durante esta etapa cuando se produce el crecimiento en paralelo de las organizaciones de crédito cooperativo, las denominadas cajas rurales, que tienen una dedicación exclusiva al sector, y que cuentan, a principios de los años setenta, con una extensa organización y con distintas figuras, desde las secciones de crédito (814), creadas en las propias cooperativas agrarias y sin personalidad jurídica independiente, a las cooperativas de crédito: cajas

locales (529), cajas provinciales (45) y una Caja Rural Nacional (Juliá, 1991).

Es durante los años setenta, con la aparición de la Ley General de Cooperativas de 1974, y fundamentalmente con la promulgación del Reglamento de Sociedades Cooperativas de 1978, cuando se introduce una concepción más empresarial de esta fórmula jurídica y se fomenta la creación de estructuras cooperativas de segundo grado, abandonándose felizmente la época del cooperativismo de posguerra, carente, en general, de un espíritu auténticamente empresarial, y que destacó por su completa vertebración organizativa, derivada, eso sí, de ser un cooperativismo tutelado políticamente.

La década de los ochenta es, sin duda, una etapa histórica de referencia obligada para hablar del cooperativismo agrario español, por diversas circunstancias que conviene mencionar. Durante ella, y como consecuencia de las transferencias legislativas a determinadas comunidades autónomas, se promulgaron en

CUADRO N.º 1

LEYES DE COOPERATIVAS AUTONOMICAS Y LEY ESTATAL

Comunidad	Denominación	Promulgación
País Vasco	Ley sobre Cooperativas del País Vasco	Ley 1/1982, de 11 de febrero, derogada por la nueva Ley 4/1993, de 24 de junio
Cataluña	Ley de Cooperativas de Cataluña	Ley 4/1983, de 9 de marzo, y su reforma mediante la Ley 13/1991, de 1 de julio
Andalucía	Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas	Ley 2/1985, de 2 de mayo
C. Valenciana	Ley de Cooperativas de la Comunidad Valenciana	Ley 11/1985, de 25 de octubre
España	Ley General de Cooperativas	Ley 3/1987, de 2 de abril
Navarra	Ley Foral de Cooperativas de Navarra	Ley 12/1989, de 3 de julio

éstas diferentes leyes de cooperativas, así como también la Ley General de Cooperativas del Estado, conformándose el actual marco legislativo de la sociedad cooperativa en España, sin parangón en el derecho cooperativo europeo, dado el número de leyes existentes, que, si bien tienen denominadores comunes, merecen una diferente consideración en cuanto al pragmatismo que introducen. Por referirnos a una de ellas, citaremos la ley estatal de 1987, que significa un avance, al reconocer expresamente el desarrollo de actividades empresariales en este tipo de sociedad y que los resultados económicos se imputen a los socios, así como el abandono de las referencias al mutualismo y la superación de antiguos mitos (Ballestero, 1990).

El ingreso de España en la CE, en 1986, supuso la necesidad de adecuación de nuestras empresas cooperativas a las nuevas circunstancias, y su aproximación a la realidad empresarial del cooperativismo agrario europeo; esto es, la asunción de un mayor protagonismo empresarial en la agricultura. Debe hacerse notar la diferencia de participación en buena parte de los productos agrarios de la cuota de mercado que poseen las cooperativas agrarias en Europa frente al que presentan las nuestras.

Este fenómeno de aproximación, lógicamente, ha sido más acusado en aquellos sectores donde la política agraria atribuye a las cooperativas, directa o indirectamente, un papel destacado. No es casual que durante los años ochenta comiencen a proliferar las estructuras de cooperativas de segundo grado, especialmente en el sector hortofrutícola, incrementando de forma notoria su cuota de mercado.

Otro elemento destacable, y en esta dirección, es la adaptación de la normativa española en materia de organizaciones de productores a la normativa comunitaria, incrementándose el número de entidades reconocidas y destacando por su importancia el Real Decreto 1101/86, que permite el reconocimiento de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas con base en el Reglamento CEE 1035/72. Esta norma fue elemento decisivo para el aumento de la cuota de mercado del asociacionismo agrario, al descansar exclusivamente hasta la fecha el reconocimiento como organizaciones de productores de este sector sobre las dos figuras asociativas existentes en la agricultura española (cooperativas y SAT), atribuyendo exclusivamente a las organizaciones reconocidas la posibilidad de retirada de producto, que constituye un instrumento clave en este Reglamento para la regulación del mercado de estos productos. Otra norma importante fue el Real Decreto 280/88, que permitía la aplicación del Reglamento 1360/78, de agrupacio-

nes de productores agrarios, que afecta a la mayor parte de productos restantes (Juliá y Server, 1990).

Estos tres factores han motivado un mayor interés por la fórmula cooperativa, que en los años noventa representa ya la fuerza asociativa más importante de la agricultura española, con más de 3.000 entidades registradas en funcionamiento y un número de agricultores que representa en torno al 50 por 100 del número de explotaciones agrarias, que no se corresponde con la cuota de mercado, dado que estas empresas agrupan a pequeños y medianos agricultores.

El cooperativismo agrario presenta en España una situación de heterogeneidad tanto a escala territorial como en relación con su presencia en los diferentes subsectores, lo que se corresponde con la correlación existente entre caracterización agronómica y zonas geográficas. Así, con los datos censales del Ministerio de Agricultura, y también con los resultados del *Libro blanco de la economía social en España*

CUADRO N.º 2

**PRINCIPALES MAGNITUDES DE COOPERATIVAS AGRARIAS.
AÑO 1990**

Concepto	Unidades
Entidades activas	3.414
Socios activos	837.467
Producción (*)	541.706 millones ptas.
Empleo	24.114
Superficie beneficiada	3.543.484 hectáreas
Valor añadido bruto	33.471 millones ptas.
Formación bruta de capital fijo	32.088 millones ptas.
Ventas	551.002 millones ptas.
Cuota de mercados	14,37 %

(*) La producción comprende las ventas, las variaciones en más o en menos de las existencias de productos acabados o en curso de fabricación, y la formación de capital fijo por cuenta propia.

Fuente: CIRIEC-España. *Libro blanco de la economía social*, MAPA e INFES. Cuentas Satélite de la Economía Social en España.

CUADRO N.º 3

**DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LAS COOPERATIVAS AGRARIAS CON ACTIVIDAD
EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1990 (*)**

COMUNIDAD AUTONOMA	Población directorios		Población-estimada		Relación población estimada
Andalucía	940	20,9	631	20,3	67,13
Aragón	233	5,2	185	5,9	79,40
Asturias	83	1,8	54	1,7	65,06
Baleares	35	0,8	28	0,9	80,00
Canarias	88	2,0	55	1,8	62,50
Cantabria	29	0,6	20	0,6	68,96
Castilla y León	430	9,6	231	7,4	53,72
Castilla-La Mancha	425	9,5	379	12,2	89,18
Cataluña	543	12,1	321	10,3	59,12
Extremadura	383	8,5	318	10,2	83,03
Galicia	313	7,0	168	5,4	53,67
Madrid	32	0,7	21	0,7	65,62
Murcia	35	0,8	28	0,9	80,00
Navarra	169	3,8	123	3,9	72,78
País Vasco	68	1,5	62	2,0	91,18
La Rioja	74	1,6	42	1,3	56,76
Comunidad Valenciana	607	13,5	450	14,4	74,13
TOTALES	4.487	100,0	3.116	100,0	69,44

(*) Creadas antes del 31/12/88, con actividad en el segundo semestre de 1990.

Fuente: CIRIEC-España. Libro blanco de la economía social.

(Monzón y Barea, 1991), estos últimos referidos a empresas en funcionamiento, se observa que las comunidades autónomas con mayor número de cooperativas agrarias son Andalucía y la Comunidad Valenciana, aunque si nos referimos a lo que representan en términos de superficie de cultivo asociada, son las cooperativas agrarias de la Comunidad Navarra y la Comunidad Valenciana las que agrupan un mayor porcentaje y presentan mayores cuotas de mercado (Juliá y Segura, 1987).

En los últimos años, el asociacionismo agrario (cooperativas y SAT) ha experimentado un notable crecimiento, especialmente, como apuntamos, en algunos subsectores: el frutícola, y especialmente el cítrico, con cuotas que se aproximan al 30 por 100 de la producción, sin duda moti-

vadas por el papel de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas como elemento regulador de la oferta, tal como hemos mencionado.

Por último, señalar que el cooperativismo agrario español tam-

bién viene experimentando un denominador común en Europa, que es la concentración empresarial, aunque de forma más tenue, y basándose fundamentalmente en la constitución de cooperativas de segundo grado, que en la práctica han consistido

CUADRO N.º 4

**GRADO DE CONCENTRACION DE OFERTA DE LAS COOPERATIVAS
Y SAT EN ESPAÑA**

PRODUCTO	Porcentaje
Aceite (a granel)	75
Carnes	10
Leche	18
Vino (a granel)	55
Cereales	10
Hortalizas	10
Cítricos	28
Frutas varias	35
Aceituna de mesa	40

Fuente: Olmedo, E. (1992), MAPA.

en la única fórmula concentratoria, que ha servido para impulsar el crecimiento de nuestro cooperativismo agrario, tanto en número de socios como de cuota de mercado. En la actualidad, son más de un centenar las cooperativas de segundo grado existentes, de las que el 80 por 100 se han creado en los años ochenta, y destacan por su desarrollo las dedicadas al suministro de *inputs* y a la comercialización hortofrutícola (Montero, 1988).

III. LAS COOPERATIVAS AGRARIAS COMO EMPRESA

Las empresas cooperativas agrarias en España, vienen desarrollando habitualmente varias funciones relacionadas con la actividad agraria que realizan sus socios, por lo que, desde un punto de vista funcional, se trata realmente de cooperativas de servicios al agricultor, caso del abastecimiento e *inputs* (suministros), e incluso algunos servicios relacionados con la actividad productiva, podas, tratamientos fitosanitarios, también la comercialización y en algunos casos la transformación de sus productos (bodegas, almazaras), llegando incluso también en algunos puntos de la geografía española a prestar servicios de crédito a través de las llamadas secciones de crédito.

En la práctica, han optado por un modelo de empresa cooperativa organizada en una o varias secciones, que se denominan según las distintas actividades que desarrolla la sociedad. Así, nos encontramos con un predominio claro de las cooperativas agrarias con más de una sección, siendo más numerosas las que cuentan con sección de suministro y otra

de comercialización y/o transformación, según los casos (Juliá, 1991). Se trata de una estructura empresarial diferente del modelo holandés de cooperativa agraria, claramente especializado, donde las actividades de suministro se desarrollan por las cooperativas de servicios y las actividades de venta de productos agrícolas por las cooperativas de comercialización, como es el caso de las salas de subasta cooperativas.

Según los directorios de entidades asociativas agrarias, el número de actividades, según la clasificación CNAE, declaradas por las cooperativas agrarias en España es 1,54 veces superior al número de empresas cooperativas, destacando el comercio al por mayor, que incluye comercio de productos alimenticios y suministros. Si nos referimos a las actividades económicas principales que éstas desarrollan, según el *Libro blanco de la economía social en España* (Monzón y Barea, 1991), son el comercio al por mayor de productos alimenticios, la fabricación de aceites y la industria vinícola las de mayor importancia. Según los directorios, se dedica a la comercialización el 65,63 por 100 y a la industrialización de productos el 54,73 por 100, siendo las actividades industriales más destacadas la elaboración de aceite de oliva (almazaras) y la de vino (bodegas), que representan el 22,90 por 100 y el 18 por 100 de las cooperativas agrarias respectivamente.

En cuanto a su grado de desarrollo empresarial, podemos utilizar algunos indicadores que ponen de manifiesto la diferente evolución que han sufrido según la actividad que realizan. Así, podemos observar cómo las dedicadas a la comercialización hortofrutícola, y especialmente las cítricas, han experimentado un

notable crecimiento y desarrollo empresarial, frente a las bodegas y almazaras que aparentemente tienen una mayor importancia, a juzgar por las mayores cuotas de mercado que presentan.

En el caso de comercialización de frutos, sus cuotas de mercado se han elevado significativamente en la pasada década; con toda seguridad, el ingreso en la CE y el papel de las OPFH, mayoritariamente cooperativas (más del 80 por 100 de las reconocidas hasta 1993), han sido las claves de su éxito. Un buen ejemplo lo constituyen las cítricas, con el 30 por 100 de lo exportado, resultando obligada la referencia a la firma ANECOOP, empresa cooperativa de segundo grado dedicada a la exportación, que agrupa a 130 cooperativas, y cuyo volumen de facturación en la pasada campaña (1993-1994) se situó en unos 30.000 millones de pesetas, con más de 350.000 Tm de frutas y hortalizas exportadas, y que se consolida como la primera empresa de exportación hortofrutícola española en los últimos años.

Por el contrario, las bodegas y almazaras han visto cómo su cuota de mercado no sólo no ha experimentado crecimientos significativos, sino que incluso en algunas zonas de nuestra geografía ha disminuido, y sus cuotas son sensiblemente menores cuando se habla de productos de mayor valor (aceite refinado y vinos de calidad embotellados), si bien se señala la revitalización que en algunas comarcas españolas se ha producido en los últimos años. Lo cierto es que cuando en el *Libro blanco de la economía social...* (Monzón y Barea, 1991) se habla de la exportación, mientras que las exportaciones de estas empresas cooperativas (bodegas, almaza-

ras) sólo las realizan un 6 por 100 de ellas, en el caso de las frutícolas realizan exportaciones el 44 por 100 de ellas, que si bien se deben a la mayor vocación exportadora, no deja de ser un testigo en cuanto al menor grado de desarrollo empresarial de las bodegas yalmazaras.

Sin duda, una de las mayores debilidades que, con carácter general, se apunta, desde el punto de vista empresarial, en las cooperativas agrarias españolas es su escaso tamaño o dimensión económica, como queda de manifiesto si las comparamos con las cooperativas agrarias europeas (cuadro n.º 5).

Este problema de la escasa dimensión empresarial es especialmente grave dadas las actividades que desarrollan y su sistema de organización empresarial, que condiciona su viabilidad y

competitividad, agravando el problema de infrautilización de instalaciones por sobredimensionamiento, en muchos casos derivado de la estacionalidad de productos por planteamientos de base excesivamente localista. Pese a ello, debe reconocerse el esfuerzo que el propio sector viene realizando para paliar estas deficiencias con el desarrollo de estrategias concentratorias, centradas básicamente en el agrupamiento de cooperativas a través de estructuras de segundo grado y, en menor medida, mediante la creación de sociedades mercantiles instrumentales (actualmente unas 30 sociedades anónimas), constituidas por varias cooperativas, y en las que participan mayoritariamente cooperativas, y que tienen como *partners* a sociedades agroalimentarias, modelo fundamentalmente inspirado en la experiencia del

cooperativismo en Francia, y en otros países europeos (Juliá y Server, 1992).

La financiación y la gestión comercial son también cuestiones en las que conviene fijar la atención (Juliá, 1991). Un análisis de la financiación de estas empresas pone de manifiesto el escaso nivel de los recursos propios (capital y reservas) si se compara su estructura financiera con la media de las empresas españolas; si bien es cierto que tal comparación no tiene una gran significación por tratarse de muestras distintas, y ésta debería efectuarse entre empresas de un mismo tamaño y actividad, y sin olvidar que el tipo de sociedad también resulta en ocasiones un condicionante.

La gestión comercial y la financiación vienen condicionadas no sólo por el problema de la

CUADRO N.º 5

EL COOPERATIVISMO AGRARIO EN LA CE (1989)

	Núm. coop.	Número socios		Número asalariados (a)		Volumen negocio Mill. ecu (b)	
		s	\bar{s}	a	\bar{a}	n	\bar{n}
Bélgica (1987)	1.265	397.915	315	4.100	3	5.756,5	4,5
Dinamarca (1988)	287	315.250	1.098	37.700	131	16.977,9	59,2
España (1988) (c)	3.116	830.000	266	22.000	7	3.778,8	1,2
Francia (1988)	4.200	900.000	214	130.000	31	48.319,8	11,5
Grecia (1987)	7.000	854.612	122	10.400	1	268,5 (d)	0,04
Irlanda (1987)	138	191.603	1.388	15.200	110	4.770,1	34,6
Italia (1989)	11.700	1.480.000	126	271.000	23	16.932,0	1,4
Luxemburgo (1989)	627	9.600	15	1.300	2	276,3	0,4
Holanda (1988)	1.314	421.500	321	77.800	59	14.134,0	10,7
Portugal (1989)	1.118	1.500.000	1.342	12.400	11	2.822,4	2,5
R.F.A. (1987)	6.027	4.030.000	669	111.000	18	34.901,7	5,8
Reino Unido (1988)	636	430.000	676	28.000	44	8.813,3	13,8
TOTAL	37.428	11.360.480	304	720.900	19	157.751,3	4,2

(a) Defourny (1990).

(b) Tipo de conversión medio de 1988.

(c) Libro Blanco de la Economía Social en España.

(d) Estimación aproximada PASAGES.

Fuente: Elaboración propia, partiendo de: Organizaciones Nacionales de las Cooperativas Agrarias, ICOSI 1989, y otros.

dimensión empresarial, sino también por su política de liquidaciones a los socios, mediante la práctica, muy extendida, del llamado método del excedente nulo (más del 50 por 100 de las mismas no presenta excedente y el resto es muy bajo), lo que impide una dotación efectiva de reservas que, unida al escaso compromiso financiero por aportaciones de capital de los socios, constituye uno de los elementos causantes del bajo nivel de financiación propia, que se sitúa en torno al 36 por 100, más bajo que el atribuido a la empresa española en algunos informes (Bueno, 1987).

Esta política de liquidaciones tiene también una traducción negativa, por cuanto en ocasiones genera un freno a una necesaria política comercial de calidad, debido a una escasa discriminación por calidades y calendarios en las liquidaciones de los socios.

En definitiva, deben mejorar su liquidez, aumentar los recursos propios y fijar su atención en el plano comercial en un aumento de calidad, para lo que la revisión de su política de liquidaciones aproximándose a valores de mercado, y con la suficiente discriminación por calidad, resulta algo imprescindible.

NOTA

(*) Un interesante documento en relación con este tema lo constituye el informe Book, Congreso de la ACI de Tokio, en 1992.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ARANZADI, D. (1993), «La experiencia cooperativa: misión y renovación», *Anuario de Estudios Cooperativos*, Universidad de Deusto, Bilbao.
- BALLESTERO, E. (1990), *Economía social y empresa cooperativa*, Ed. Alianza.
- BAREA, J. (1991), «La Economía Social en España», *Economía y Sociología del Trabajo*, número 12. Ed. MTSS.
- BUENO, E. (1987), *La empresa española: estructura y resultados*, Ed. Instituto de Estudios Económicos.
- CABALLER, V.; JULIA, J. F., y SEGURA, B. (1987), *Las cooperativas agrarias valencianas. Un análisis empresarial*, Premio de Investigación Pascual Carrión, Ed. Generalidad Valenciana.
- CARRASCO, M. (1993), *La nueva estructura de fondos propios para las cooperativas agroalimentarias*, Premio Arco Iris 1991 a la mejor investigación cooperativa, Ed. Junta de Andalucía.
- CHOMEL, A. (1993), «Observaciones sobre la evolución de la práctica y de las normas

de las sociedades cooperativas en Francia», *CIRIEC-España*, n.º 14.

- DEFOURNY, I. (1990), *Efficacité économique et démocratie cooperative*, Ed. De Boeck, Bruselas, y Editions Universitaires, Paris.
- JULIA, J. F. (1991), «El cooperativismo agrario ante el reto europeo», *Economía y Sociología del Trabajo*, n.º 12. Ed. MTSS.
- y SEGURA, B. (1987), «El cooperativismo agrario en España y la integración en las Comunidades Europeas», *CIRIEC-España*, n.º 2.
- JULIA, J. F., y SERVER, R. (1990), *Las organizaciones de productores en España y la CEE*, 2.ª edición, Ed. AEDOS-MAPA.
- (1991), «La práctica de los principios cooperativos. Una referencia al cooperativismo agrario en España», *CIRIEC-España*, n.º 10.
- (1992), «Agricultural cooperative societies in Spain and the E.C.», *Rev. Agricultural Tropical et Subtropical*.
- MONTERO, A. (1988), *El cooperativismo de segundo grado en España*, Servicio de Extensión Agraria, MAPA.
- MONZÓN, J., y BAREA, J. (1991), *Libro blanco de la economía social en España. Informe Monzón-Barea*, Centro de Publicaciones del MAPA.
- OLMEDO, E. (1992), *Análisis prospectivo y proyección de las organizaciones de productores agrarios en España*, IFA, MAPA.
- THORDARSON, B. (1993), «La Alianza Cooperativa Internacional ante la reforma de los principios cooperativos», *CIRIEC-España*, n.º 14.